

Referencia:	2021/00012471V
Asunto:	(PICOS 20-24) Redacción del proyecto básico y de ejecución, Dirección de obra y Responsable del contrato de obras, Dirección de ejecución y la coordinación de la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de la actuación identificada como “MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA”

CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “MEJORAS EN EL CAMPO DE FUTBOL DE LA LAJITA” DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE Nº 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA, INCLUYENDO LA DIRECCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE INSTALACIONES, DE LA ACTUACIÓN IDENTIFICADA COMO “MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA”

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ con DNI nº 42.191.347-D, en nombre propio, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Decreto Número CAB/2021/5965 de fecha 03.11.2021 se aprobó el expediente de contratación denominado “PICOS (20-24) Redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de obra y responsable del contrato de obras, dirección de ejecución y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la actuación identificada como “MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA”, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Decreto Número CAB/2022/2314 de fecha 21.04.2022 se adjudicó el contrato conforme al citado Decreto, que dice,

” PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.945,55€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a Don URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ con DNI nº 42.191.347-D para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el lote nº 1 del contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de las obras y responsable del contrato de obras, dirección de ejecución y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras denominadas “Mejoras en el campo de futbol de La Lajita”, mediante

procedimiento abierto simplificado, a Don URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ con DNI nº 42.191.347-D, por un precio de cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro euros y setenta céntimos (41.634,70€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil setecientos veintitrés euros con setenta y siete céntimos (2.723,77€).

Además, se compromete que el personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá la siguiente experiencia profesional:

REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS QUE ACREDITA
PEM igual o inferior a 200.000 €	TRES (3)
PEM entre 200.000 y 800.000 €	UNO (1)
PEM superior a 800.000 €	

DIRECCIÓN DE OBRAS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS	NUMERO QUE ACREDITA
PEM igual o inferior a 200.000 €	UNO (1)
PEM entre 200.000 y 800.000 €	DOS (2)
PEM superior a 800.000 €	

- Se compromete a un plazo de garantía de asistencia técnica: Dos (2) años

TERCERO.- Disponer a favor de Don URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ con DNI nº 42.191.347-D, el gasto del contrato por un importe de cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro euros y setenta céntimos (41.634,70€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430G 6500421, denominada "Ayto Pájara: Plan Ins. Coop. Obras y servicios munic. (PICOS)", con número de referencia 22021004223 y número de operación 220210033272.

CUARTO.- Requerir a Don URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ con DNI nº 42.191.347-D para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Feliz José Montelongo Reyes, Técnico de Infraestructuras, responsable del citado contrato.

....."

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Don URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ con DNI nº 42.191.347-D, se compromete a ejecutar el lote nº 1 del contrato denominado "PICOS (20-24) Redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de obra y responsable del contrato de obras, dirección de ejecución y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la actuación identificada como "MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro euros con setenta céntimos (41.634,70€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil setecientos veintitrés euros con setenta y siete céntimos (2.723,77€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- Don URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- El personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá la siguiente experiencia profesional:

REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS QUE ACREDITA
PEM igual o inferior a 200.000 €	TRES (3)
PEM entre 200.000 y 800.000 €	UNO (1)
PEM superior a 800.000 €	

DIRECCIÓN DE OBRAS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS	NÚMERO QUE ACREDITA
PEM igual o inferior a 200.000 €	UNO (1)
PEM entre 200.000 y 800.000 €	DOS (2)
PEM superior a 800.000 €	

- Un plazo de garantía de asistencia técnica: Dos (2) años

CUARTA.- Don URBANO RAMÓN PÉREZ FERNÁNDEZ se compromete a adscribir los medios personales exigidos para acreditar la solvencia técnica.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo de ejecución se extenderá desde el día siguiente a la firma del contrato de servicio, y finalizará con la elaboración del informe sobre el estado de las obras al que se hace referencia en el artículo 243.3 de la LCSP, al objeto de formular la propuesta de liquidación de las obras realmente ejecutadas y devolver o cancelar la garantía constituida por el contratista de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.



OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.